

ACUERDO EJECUTIVO N°.106-C

San José, 09 de abril del 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad cultural "*Frida Pintando la Esperanza*" rescata, visibiliza y difunde la vida y obra de Frida Kahlo, reconocida como una de las artistas más influyentes y representativas del siglo XX, cuyo legado artístico, simbólico y social constituye un referente fundamental del patrimonio cultural latinoamericano y universal, en tanto su producción plástica y discursiva trasciende el ámbito estético para abordar temas vinculados a la identidad, la memoria histórica, la condición humana y los procesos sociales y culturales de su tiempo, lo cual confiere a la propuesta un alto valor artístico, cultural y patrimonial.
4. Que, la citada actividad facilita el acercamiento de públicos diversos a manifestaciones artísticas de calidad, promoviendo el acceso equitativo a contenidos culturales relevantes y fomentando el interés por el arte, la historia y la cultura latinoamericana, al tiempo que impulsa el intercambio y el reconocimiento de expresiones culturales regionales, fortaleciendo valores asociados a la identidad cultural, la diversidad, el respeto intercultural y la valoración del patrimonio común de los pueblos de la

región. La obra promueve el intercambio y reconocimiento de expresiones culturales regionales, fortaleciendo los valores de identidad, diversidad y respeto cultural.

5. Que la actividad cultural conforme al dictamen técnico emitido por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“Impacto público: *Se considera que el espectáculo planteado tiene potencial para generar un alto impacto en el público costarricense en tanto la propuesta artística utiliza la herramienta del teatro, la música, el canto y el audiovisual como espacio de sensibilización que permite al espectador realizar un recorrido emocional por los momentos más significativos de la vida de Frida Kahlo: la enfermedad, la resiliencia, el amor, la identidad cultural y la transformación del dolor en arte; considerando particularmente que constituye un referente de alto valor cultural no solo en América Latina sino en el mundo entero.*

Nivel cultural: *En razón de los elementos expuestos, se considera que espectáculo “Frida, Pintando la Esperanza” interpretado por la artista Florianne Valadez y apoyada por otros artistas de trayectoria reconocida, presentado por la empresa Interamericana de Producciones Esmeralda, S.A. a realizarse en el Teatro Auditorio Nacional el día 16 de mayo del presente año tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigentes.”*

6. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0074-2026 del 05 de marzo de 2026, la Dirección del Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014 denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-141-2026 del 06 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente,

que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

10. Que de conformidad con el acuerdo número 116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance número 218 a La Gaceta número 194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo número 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo número 351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 185, alcance número 196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Frida Pintando la Esperanza*”, que se llevarán a cabo el 16 de mayo de 2026, en Teatro Auditorio Nacional, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 09 de abril del 2026.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud